

NIT: 891.855.130-1

**SECRETARIA DE HACIENDA
 COPO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2010 (Artículo 166 del E.T.)

(3 de Septiembre de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 610 de (02/10/2018)

CODIGO DEL PREDIO: 010107790008000

CONTRIBUYENTES: CANTONERA CORREDORANA-EDILSA, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N.º 7.000.013.A

DIRECCION: Predio ubicada en el Municipio de Sogamoso, (C 2B 11 44 MZB L 7).

RECURSOS: Contra la resolución (610) de (02/10/2018), procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que no se pudo realizar la notificación personal, porque según certificación del campo catastral la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la resolución a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamosoboyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución a notificar.

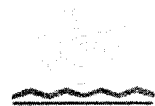
EDUARDO RAMIREZ
 Alcaldía, Grupo 04
 Calle de la Ciudadela

Se dos p. 1c hon 28. 11/2018

1052 / 1200



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	610	Fecha:	02 de Octubre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CASTANEDA CORREDOR ANA-EDILSA
NIT o CC:	24149132
Predio Numero:	010107790008000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2B 11 44 MZB L 7
DIRECCION DE COBRO	C 2B 11 44 MZB L 7

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, CASTANEDA CORREDOR ANA-EDILSA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24149132 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107790008000, ubicado en la C 2B 11 44 MZB L 7 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU	EXGEB	DE MOL	TOTAL
2014	7.00	45,489,000	318,493	413,007	0	0	6,376	0	0	0	0	737,876
2015	7.00	46,864,000	328,048	330,562	0	0	6,561	0	0	0	0	665,171
2016	7.00	48,270,000	337,890	240,616	0	0	6,758	0	0	0	0	585,264
2017	7.00	49,718,000	348,026	136,450	0	0	6,961	0	0	0	0	491,437
2018	7.00	51,210,000	358,470	27,375	0	0	7,169	0	0	0	0	393,014
TOTALES			1,690,927	1,148,010	0	0	33,819	0	0	0	0	2,872,756

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento de la contribuyente

Centro de Soluciones

2016125685

Tipo	# folios	# anejos
Modificaciones	---	---
Observaciones a	---	---
Observaciones a	---	---

Replicado No: 2018170000041
 Remite: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: ANA EDILSA CASTA
 Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
 2018-10-03 15:28 Cód ver: 4e171
 Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------


Página 2 Resolución No. 610 del 02 de Octubre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERON OLMOS
Área de Impuestos

Proyectó: David B. 

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol